**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE CONTRATOS

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° PN MEMAZ SA MC 003 2026

**FECHA DE APERTURA Y FIJACIÓN:** Manizales, 06 de marzo de 2026

La Policía Metropolitana de Manizales en observancia a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de contratación que se adelanta a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MEMAZ SA MC 003 2026.

1. **Nombre y dirección de la entidad estatal:** Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la carrera 25 # 32-50 barrió Linares de la ciudad de Manizales, teléfono 8892900 ext. 41359.

2. **Atención a los interesados y recepción de documentos:**
   - Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
   - Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
   - Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
   - Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
   - Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
   - Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
   - Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
   - Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
   - Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
   - Tenga presente la forma, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso podrán ser presentadas, ya que el sistema no lo permitirá. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
   - El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
   - Toda consulta debe formularse mediante el portal único de contratación estatal aplicativo SECOP II. **En ningún caso se atenderán consultas formuladas por un correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEMAZ y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

- Los proponentes deberán verificar permanentemente la página web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

- El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, identificada con NIT. 900.805.219-6 además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
    - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es una causal de rechazo de la misma.

3. **Objeto del contrato a celebrar y cantidades a adquirir:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72102900 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones | --- |
| 72103300 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura | --- |
| 72101500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción | --- |

4. **Cronograma:**

| | |
|---|---|
| **AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS**<br>(Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015) | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**<br>(Art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015) | **a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:<br>Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II<br>**b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. |

| | |
|---|---|
| | **c.** La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.<br><br>NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.<br><br>NOTA 3: Las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, serán verificadas y analizadas por la MEMAZ pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo. |
| **PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A PYMES Y/O MIPYMES** | El presente proceso de selección no será susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el artículo que antecede.<br><br>NO APLICA |
| **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO**<br><br>(Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015) | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA** | Lugar: Policía Metropolitana de Manizales, Carrera 25 # 32-50 Barrió Linares - Manizales, Caldas<br><br>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES<br><br>La visita a las Instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el pliego de condiciones con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos.<br><br>Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimientos, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las sedes policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.<br><br>La no asistencia a la visita de los sitios objeto programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.<br><br>Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica.<br><br>**Justificación:** La visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido. |

| | |
|---|---|
| **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**<br><br>(Art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015) | Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, **dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso,** es decir, hasta la fecha y hora según cronograma SECOP II, presentarán su manifestación de interés a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES en la dirección electrónica **http//www.colombiacompra.gov.co** a través del aplicativo SECOP II con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, teniendo en cuenta el documento "***GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II"*** de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_manifestacion_interes_proveedor_v4.pdf<br><br>**NOTA:** NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA MANIFESTACIONES DE INTERÉS ENVIADAS DE FORMA FÍSICA, POR CORREO ELECTRÓNICO, Y/O CORREO CERTIFICADO, MEDIANTE LA OPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II.<br><br>En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO" y será a través del usuario que realice la inscripción y manifestación de interés en la plataforma a través del cual se surtirán todos los trámites correspondientes.<br><br>Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.<br><br>**NOTA:** En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, a través del usuario creado por dicho proponente.<br><br>En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.<br><br>***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.***<br><br>**Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado en el SECOP II no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes**.<br><br>LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.<br><br>La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta y esta debe ser presentada de acuerdo a la "GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.<br><br>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso |

| | |
|---|---|
| | Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** | Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Manizales publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:<br><br>Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** | Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma del SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.<br><br>En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan presentado a través del SECOP II y dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR", de conformidad con el procedimiento establecido a continuación:<br><br>La audiencia pública de sorteo se realizará en el comando de Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio Linares en la ciudad de Manizales y se transmitirá a través de medios electrónicos utilizando únicamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, la asistencia a dicha audiencia podrá ser presencial y virtual, para lo cual se enviará un mensaje público con las instrucciones a través de la plataforma compartiendo la URL o Link de conexión a lo cual los interesados solicitarán su vinculación y podrán participar de manera activa en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo.<br><br>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y asistentes sacará la balota o papeleta que corresponda.<br><br>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, Colombia compra eficiente SECOP II.<br><br>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO<br><br>1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente.<br>2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés.<br>3. Se realizará lectura del consolido de manifestaciones de interés allegadas en orden cronológico a las cuales se les asignará un número que corresponderá a las boletas o papeletas que se encuentran.<br>4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se sacarán las 10 balotas o papeletas que quedarán habilitadas para presentar ofertas.<br>5. Se realizará lectura del resultado de la audiencia pública de sorteo.<br><br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS** | Con el objeto de dar a conocer el listado de los diez (10) posibles oferentes habilitados para presentar ofertas, se publicará el resultado de la audiencia de sorteo, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin en el SECOP II, así:<br>Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br><br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** | **a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación:<br>Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II<br>**b.** Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso<br>**c.** Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br>**NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.<br>**NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. |
| **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.** (Inciso 3° Art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015) | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**<br>**(APERTURA / CIERRE)** | **APERTURA:**<br>Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II<br>**CIERRE**:<br>Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES**<br>(Num 8 Art. 30 Ley 80 de 1993)<br>(Art 5 Decreto 1882 de 2018) | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II<br>**NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta. |
| **EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **ELABORACIÓN, FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II |

| | |
|---|---|
| **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | Hora: Según cronograma SECOP II<br>(Requisito de perfeccionamiento Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015) |
| **APROBACIÓN DE LA PÓLIZA (Requisito de ejecución)**<br>(Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015) | Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II<br>Fecha: Según cronograma SECOP II<br>Hora: Según cronograma SECOP II |
| **REQUISITOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO**<br>(Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015) | La Policía Nacional – Metropolitana de Manizales (MEMAZ) cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:<br>Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual. El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Policía Nacional – Metropolitana de Manizales (MEMAZ), dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). |

Se hace claridad que para este proceso una vez finalizado el plazo para manifestar interés dentro de la plataforma del SECOP II, se publicará el listado de las manifestaciones de interés de los oferentes habilitados para sorteo y continuar en el proceso PN MEMAZ SA MC 003 2026

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. **Modalidad de selección del contratista:** La modalidad de selección, teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, es:

✓ Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo a los siguientes argumentos, así:

La Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"
Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".
El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

> "*Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto*".

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa

y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

*"C. Modalidades de selección*

*La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:*

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *(subrayado negrilla fuera de texto)*
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante."*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 72101500 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72102900 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72103300 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura |

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*
> (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

**NOTA: el Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO"**, contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice

6. **Plazo estimado del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS (200)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

**LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN**

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **200** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

| | DIAGNOSTICO | PERIODO 1 | PERIODO 2 | PERIODO 3 | PERIODO 4 | PERIODO 5 | PERIODO 6 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| % MIN EJECUCIÓN | 0.0% | 11% | 24% | 39% | 56% | 77% | 100% | **100.0%** |
| DÍAS | 20 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | **200 días** |

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en **veinte (20)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.
Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

**Nota 1:** Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista

deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

**Nota 2:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

7. **Fecha límite para presentación de ofertas, y lugar y forma de presentación:** Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Manizales únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

   Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
   Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
   Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

**NOTA:** Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las políticas de funcionamiento de la plataforma electrónica del SECOP II, para no generar ningún retardo en la hora puntual de presentación de las mismas.

8. **Valor estimado del contrato:** EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte. **($3.044.048.000,00).** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

   DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CTVS. **($780.401.364,15).** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANT. | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL /C TRASFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES PUBLICAS CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD HUMANA | DECAL | Mantenimiento instalaciones – subestación de Policía Florencia | 10 | 1 | $450.000.000,00 | $ 1.550.000.000,00 |
| 1 | | | Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Riosucio | 10 | 1 | $450.000.000,00 | |
| 1 | | | Mantenimiento instalaciones – Estación de Policía Aranzazu | 10 | 1 | $300.000.000,00 | |
| 1 | | | Mantenimiento instalaciones – | 10 | 1 | $350.000.000,00 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS C-1501-0100-17-20105C-1501028-22 | | Estación de Policía Arboleda | | | | |
| 1 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004 | DECAL | DECAL – mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones adscritas al DECAL | 10 | 1 | $328.050.000,00 | $ 328.050.000,00 |
| 1 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004 | DECAL | Mantenimiento instalaciones - Estación de Policía Salamina | 10 | 1 | $300.000.000,00 | $ 300.000.000,00 |
| 1 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004 | DECAL | Mantenimiento instalaciones - subestación de Policía Pueblo nuevo | 10 | 1 | $300.000.000,00 | $ 300.000.000,00 |
| 1 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004 | MEMAZ | MEMAZ - mantenimiento instalaciones policiales | 10 | 1 | $485.998.000,00 | $ 485.998.000,00 |
| 1 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004 | UPRES | UPRES- Mantenimiento instalaciones UPRES DECAL | 16 | 1 | $ 80.000.000,00 | $ 80.000.000,00 |
| | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | **$ 3.044.048.000,00** |

9. **Certificado de disponibilidad presupuestal**: El contrato que se derive del presente proceso se hará con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2026** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 5126 y 18726 del 06/03/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

10. **Verificación de existencia de acuerdo comercial:** En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. por un valor de TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte. ($3.044.048.000.00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos (1. ACUERDOS COMERCIALES A LOS QUE APLIQUE EN EL CASO DE QUE SEA SI, EN LA PARTE INICIAL - EJEMPLO) CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

    1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
    2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
    3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de

medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión (ejemplo razón por la cual no cumple el tratado internacional:) no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

11. **Verificación de limitación a Mipyme:** Según el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

    1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores, para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir $ 533.287.768, por lo tanto, la convocatoria **NO** se limitará a Mipyme nacionales.

12. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso:** La oferta debe cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el respectivo pliego. Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, el 75 corresponderá al Factor técnico, 15 al factor económico y 10 a estimulo de industria nacional, de acuerdo a los criterios fijados por la entidad conforme a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. **Forma de adjudicación**: La Policía Metropolitana de Manizales adjudicará el presente proceso en forma TOTAL de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

    No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

    La forma de adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* y 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

    Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

    El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14. **Indicación si en el presente proceso de contratación hay lugar a precalificación:** En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollara bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

15. **Consulta a los documentos del proceso:** El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co SECOP II; igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la carrera 25 # 32-50 barrio Linares de la ciudad de Manizales, en el horario de 07:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 18:00 horas. Los Pliegos de Condiciones no tienen costo alguno.

16. La Policía Metropolitana de Manizales, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Aviso de convocatoria desarrollado de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente aviso se emite para su publicación, el día 06 MAR 2026

Atentamente;

Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró:
SI. John Alexander Naranjo Aristizábal
AREAD-GRUCO

Revisó:
IJ. Jorge Iván Rico Cuervo
AREAD-GRUCO

Revisó:
IJ. Gabriel Jaime Muñiz Bedoya
COMAN-ASJUR

Revisó:
TC. Omar Fernando Pinzón Ávila
SUBCO-AREAD

Aprobó:
TC. Edward Mauricio Dávila Sánchez
SUBCO - MEMAZ (E)

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\5. SI. FERNANDA CELIS\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. Mantenimiento a instalaciones

Carrera 25 N° 32-50 Manizales
Teléfono(s) 8982900 Ext.41359
memaz.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**